



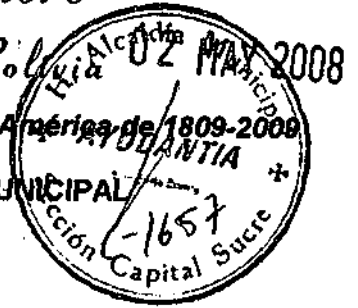
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
R.M. N° 178/08

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 178/08**



Sucre, 25 de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1424, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 361/08, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal Aydeé Nava Andrade, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el análisis, consideración y aprobación del Contrato de Co-Auspicio a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Fábrica Nacional de Cemento "FANCESA S.A."

Que, son partes intervinientes en el indicado Contrato Interinstitucional:

- ❖ El GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre.
- ❖ La FABRICA NACIONAL DE CEMENTO "FANCESA S.A" representada legalmente por el Ing. Wilmer Astete Torres, en su condición de Gerente General (a.i.)

Que, en el Frontis del Estadio Patria, el 24 de mayo de 2008 se realizará la Serenata Internacional a Sucre y el Lanzamiento del Año del Bicentenario, dentro del programa "Mayo de la Libertad", con la presentación de los artistas: Nito Mestre; Miriam Hernández; Los Kjarkas; Octavia y Guapachá, por lo que, FANCESA en el marco de su política de responsabilidad social y proyectar su reconocida imagen empresarial, ha decidido co-auspiciar el evento y la publicidad con la suma de \$us. 20.000.-

Que, se describe como Objeto del Convenio: "FANCESA co - auspiciará la realización de la Serenata Internacional y el Lanzamiento del Año del Bicentenario, dentro del programa "Mayo de la Libertad", que se desarrollará el 24 de mayo de 2008 en el frontis del Estadio Patria de nuestra ciudad".

Que, el co- auspicio quedará evidenciado a través de:

- Una gigantografía en el escenario principal.
- Logotipo institucional en los afiches, volantes y en las publicaciones de la prensa escrita.
- Imagen de marca de la empresa insertada en los spots publicitarios.
- La denominación de la empresa incluido en todas las cuñas y jingles radiofónicos.

Que, se establece como plazo de vigencia del contrato, desde la fecha de la firma del presente contrato y hasta la conclusión de la Serenata Internacional a Sucre y el Lanzamiento del Año del Bicentenario, plazo que no tendrá tácita renovación ni prórroga.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de abril de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe No. 204/08 de 24 de abril de 2008, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta del referido informe de aprobación del contrato POR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL que deberá ser adecuado por el Ejecutivo Municipal, en base a los siguientes lineamientos: 1) Aprobar como convenio el documento, a ser suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y Fábrica Nacional de Cemento FANCESA, 2) El co - financiamiento o aporte económico que realizará FANCESA S.A. de \$us. 20.000.- será administrado en forma directa por ésta institución, con relación al objeto descrito en el documento y otros emergentes del mismo, 3) El co - auspicio de FANCESA en la realización de la Serenata Internacional y el Lanzamiento del Año del Bicentenario, dentro del programa "Mayo de la Libertad", que se desarrollará el 24 de Mayo de 2008 en el Frontis del Estadio Patria de nuestra ciudad, será realizado en forma directa e independiente, con los recursos asignados para el referido evento, 4) El aporte de la H. Alcaldía Municipal con destino a la realización del evento, será administrado también en forma independiente en base a los procedimientos establecidos para el efecto, 5) Por tratarse de una fecha histórica, conmemorando los 199 Aniversario de la Revolución Libertaria de Chuquisaca de 1809, las entidades co - auspiciantes deberán coordinar a los efectos de tener resultados positivos en la realización de la publicidad y espectáculos

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Tella.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-8440928

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de la Serenata Internacional a Sucre – Chuquisaca y el Lanzamiento del Año del Bicentenario, dentro del Programa "Mayo de la Libertad", con la presentación de los artistas referidos en el Convenio.

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, al tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el CONVENIO DE CO - AUSPICIO PUBLICITARIO, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal y la FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A. (FANCESA), representado por el Ing. Wilmer Astete Torres, en su condición de Gerente General (a.i), en base a las siguientes modificaciones:

- a) El co - financiamiento o aporte económico con relación al co – auspicio publicitario, que realizará FANCESA S.A. de \$us. 20.000.- será administrado en forma directa por ésta institución, con relación al objeto descrito en el convenio y otros emergentes del mismo.
- b) El co - auspicio de FANCESA, en la realización de la Serenata Internacional y el Lanzamiento del Año del Bicentenario, dentro del programa "Mayo de la Libertad", a realizarse el 24 de Mayo de 2008 en el Frontis del Estadio Patria de nuestra ciudad, será realizado en forma directa e independiente, con los recursos asignados para el referido evento.
- c) El aporte de la H. Alcaldía Municipal, con destino a la realización del evento, será administrado en forma independiente en base a los procedimientos establecidos para el efecto.

Por tratarse de una fecha histórica, Conmemorando el 199 Aniversario de la Revolución Libertaria de Chuquisaca de 1809, las entidades co – auspiciantes deberán coordinar las actividades, a los efectos de tener resultados positivos en la realización de la publicidad y espectáculos de la Serenata Internacional a Sucre y el Lanzamiento del Año del Bicentenario, dentro del Programa "Mayo de la Libertad", con la presentación de los artistas referidos en el Convenio.

Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de la Dirección Jurídica, modificar y adecuar el contrato de co- auspicio publicitario por CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, en base a los lineamientos establecidos en la presente Resolución.

Art.3° Una vez perfeccionado el referido convenio, la MAE debe remitir al H. Concejo Municipal para su conocimiento y fiscalización correspondiente.

Art.4° Por tratarse de una fecha histórica, las entidades co – auspiciantes deberán coordinar las actividades a realizarse, a los efectos de tener resultados positivos en la realización de la publicidad y evento artístico internacional.

Art.5° El aporte económico asignado por el Municipio de Sucre, para la realización de las Fiestas Mayas y del referido EVENTO INTERNACIONAL, deberán administrarse en forma independiente, cumpliendo con los procedimientos establecidos y en sujeción a la normativa vigente sobre la materia.

Art. 6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL